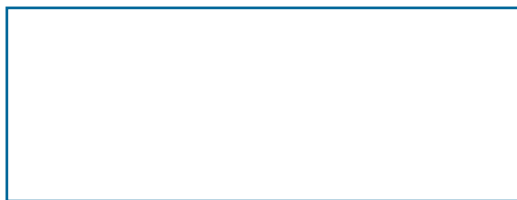


El programa de subsidio para el cuidado infantil manual para padres



Si tiene alguna pregunta sobre la información de este manual,
haga un seguimiento con su agencia local de recursos y
referencias de cuidado infantil (CCR&R).



www.ChildCareNJ.com/Parents/CCRR-800-332-9227

Estado de New Jersey
Phil Murphy, Gobernador
Sheila Oliver, Vicegobernadora

Departamento de Servicios Humanos
División de Desarrollo Familiar
Carole Johnsor, Comisionada

Índice

Información general.....	1
Su subsidio para cuidado infantil.....	1
Acuerdos de cuidado infantil.....	1
Selección de un proveedor de cuidado infantil.....	2
Cuidado infantil de calidad.....	3
Proveedores elegibles de cuidado infantil	3
Pago de servicios de cuidado infantil	4
Copago.....	4
Registro de asistencia	5
Tarjeta de cuidado infantil de Families First.....	5
Registro de entrada y salida	5
Realización de cambios.....	6
Cambio de proveedores de cuidado infantil	6
Cambios en las circunstancias familiares	6
Continuidad de beneficios.....	7
Redeterminación de elegibilidad.....	7
Motivos de cancelación	7
Otras cuestiones que debe saber	7
Sus derechos	7
Sus responsabilidades	8
Cuestiones que DEBE informar	8
Si no está de acuerdo con una medida de la agencia de CCR&R.....	9
Inquietudes en torno al cuidado de su hijo.....	9
Discriminación.....	10
Apoyo adicional	10

INFORMACIÓN GENERAL

¡Bienvenido al Programa de Subsidios para el Cuidado Infantil de New Jersey! En este documento, incluimos información importante que debe saber sobre cómo funciona el programa.

El Programa de Subsidios para el Cuidado Infantil de New Jersey está a disposición con los siguientes fines:

- ayudarlo a pagar los servicios de cuidado infantil;
- brindarle información sobre proveedores y programas para que pueda tomar decisiones informadas sobre el cuidado infantil;
- conectarlo a otros servicios de apoyo;
- ayudar a los programas de cuidado infantil a mejorar para que brinden servicios y oportunidades educativas de calidad para su familia.

El Departamento de Servicios Humanos de New Jersey, División de Desarrollo Familiar (Department of Human Services/Division of Family Development; DHS/DFD), es responsable de supervisar el Programa de Subsidios para el Cuidado Infantil de New Jersey, que es administrado por agencias de Envíos y Recursos de Cuidado Infantil (Child Care Resource and Referral; CCR&R).

¿Cómo se accede a estos servicios? Puede comunicarse con la agencia de CCR&R de su condado por teléfono o en Internet:

- Línea directa de cuidado infantil de New Jersey: 1-800-332-9227
- ChildCareNJ.gov/Parents/CCRR

El personal de la agencia de CCR&R le informará cómo funciona el programa, las reglas del programa y cómo usar su subsidio para cuidado infantil. El personal también lo ayudará a encontrar un proveedor de cuidado infantil que pueda aceptar su subsidio. Su agencia de CCR&R también ofrece información sobre cómo encontrar opciones de cuidado infantil de calidad.



SU SUBSIDIO PARA CUIDADO INFANTIL

Ahora que ha recibido la aprobación para un subsidio para cuidado infantil, usted es elegible para recibir 12 meses de asistencia para cuidado infantil. Desde la fecha de su aprobación, tiene 60 días para comenzar a usar su subsidio para cuidado infantil.

Acuerdos de cuidado infantil

En el plazo de 10 días a partir de la recepción de la aprobación para su subsidio, debe completar y firmar los siguientes acuerdos con su proveedor de cuidado infantil elegido:

- Parent/Applicant and Provider Agreement (PAPA)
- acuerdo de cuidado infantil electrónico (e-Child Care Agreement)

Su Parent/Applicant and Provider Agreement (PAPA) incluirá lo siguiente:

- la fecha de inicio y finalización de los servicios de cuidado infantil;
- la tasa de reembolso del estado;
- las reglas del programa, incluidas sus responsabilidades y las responsabilidades del proveedor.

El PAPA proporciona información importante sobre las reglas del programa y sobre sus derechos y responsabilidades. También le informa los motivos por los cuales se podría cancelar su subsidio o podría perder su elegibilidad para el programa (por ejemplo, si no acató las reglas del programa o si gana demasiado dinero). Es muy

importante que complete y envíe el PAPA a su agencia de CCR&R de inmediato.

Su acuerdo de cuidado infantil electrónico incluirá lo siguiente:

- Un acuerdo para usar el sistema de asistencia diariamente, ya sea a través de un lector electrónico o una llamada telefónica, según el tipo de sistema que use su proveedor. Consulte con su proveedor para obtener información adicional sobre el sistema de asistencia.
- Las responsabilidades del padre/la madre/el solicitante y el proveedor, incluidas las reglas del programa.

Antes de enviar sus acuerdos, asegúrese de que toda la información se haya completado correctamente y que la dirección en el acuerdo sea la dirección donde su hijo recibirá cuidado.

Si tiene más de un proveedor (por ejemplo, un proveedor de cuidado antes/después de la escuela y un proveedor de campamento de verano diferente), deberá completar distintos acuerdos por cada proveedor.

Antes de que se pueda comenzar con el pago de su cuidado infantil, tanto usted como su proveedor deben firmar el PAPA y el acuerdo de cuidado infantil electrónico. Una vez que se hayan firmado los acuerdos, su agencia de CCR&R le informará la fecha de inicio aprobada para el cuidado infantil. No se les puede colocar una fecha anterior a la real a los acuerdos.

Estos acuerdos deben completarse y firmarse en el plazo de 10 días calendario. Si necesita más tiempo para firmar los acuerdos, puede comunicarse con su agencia de CCR&R y solicitar una extensión. Si no envía la documentación necesaria en el período designado, perderá su subsidio y deberá comenzar el proceso de solicitud desde el principio.



Selección de un proveedor de cuidado infantil

Si aún no cuenta con un proveedor de cuidado infantil elegible y de calidad, es muy importante comenzar de inmediato para encontrar uno que satisfaga sus necesidades de cuidado infantil. Su agencia de CCR&R puede proporcionarle una lista de proveedores autorizados, registrados o aprobados por el estado.

A continuación, se incluyen algunos consejos para tener en cuenta:

- Planifique el año completo de cuidado infantil. Sus necesidades de cuidado infantil pueden ser diferentes en el verano que durante el año escolar.
- Los subsidios para cuidado infantil no pueden usarse para pagar la instrucción religiosa.
- Busque un programa participante de Grow NJ Kids.

Cuidado infantil de calidad



Grow NJ Kids, el Sistema de Mejoramiento de Calificaciones de Calidad de New Jersey, es una iniciativa para elevar la calidad del cuidado infantil y del aprendizaje temprano en todo el estado. Le proporciona información sobre cómo seleccionar un proveedor de calidad para que pueda aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje temprano de su hijo. Para encontrar un programa participante cerca de su domicilio, visite

GrowNJKids.gov/ParentsFamilies/ProviderSearch.

También puede GrowNJKids.gov/ParentsFamilies para obtener una lista de verificación para imprimir y usar cuando busque un programa de cuidado infantil o aprendizaje temprano.

Puede comunicarse con su agencia de CCR&R llamando al 1-800-332-9227 para obtener una lista de proveedores de cuidado infantil o visitando el sitio web de DHS/DFD en www.ChildCareNJ.gov.

Proveedores elegibles de cuidado infantil

Puede usar su subsidio en los siguientes tipos de programas de cuidado infantil. Solo estos tipos de programas son elegibles para el pago:

Centros de cuidado infantil autorizados

Los centros de cuidado infantil autorizados son instalaciones que han sido autorizadas por el Departamento de Niños y Familias de New Jersey, Oficina de Licencias, para el cuidado, el desarrollo y la supervisión de seis o más niños menores de 13 años que están bajo cuidado por menos de 24 horas por día.

Programas de cuidado antes y después de la escuela

Los programas de cuidado antes y después de la escuela son programas para niños en edad escolar que brindan servicios de cuidado infantil antes y después de la escuela. Solo los programas para niños en edad escolar autorizados por el Departamento de Niños y Familias de New Jersey, Oficina de Licencias, son elegibles para el pago a través del Programa de Subsidio para el Cuidado Infantil.

Proveedores registrados de cuidado infantil familiar

Los proveedores registrados de cuidado infantil familiar son proveedores que brindan cuidado para no más de cinco niños en cualquier momento en su hogar y han recibido una certificación de registro inicial, de renovación o temporal demostrada a satisfacción de las organizaciones patrocinadoras (agencias de CCR&R) para el Departamento de Niños y Familias, Oficina de Licencias.

Proveedores aprobados de cuidado en el hogar (en el hogar propio o el de un familiar, amigo o vecino)

Los proveedores aprobados de cuidado en el hogar son personas que han sido evaluadas y aprobadas por la División de Desarrollo Familiar de New Jersey o su entidad designada, y brindan cuidado a no más de dos niños que no tienen relación de parentesco o no más de cinco hermanos por menos de 24 horas de cuidado por día. El cuidado se puede brindar en su hogar o en el hogar de un familiar, amigo o vecino.

Campamentos de verano

Los campamentos de verano brindan servicios a los niños solo durante los meses de verano durante una parte del día y están autorizados por el Departamento de Salud de New Jersey en virtud de la Ley de Seguridad de Campamentos Juveniles de New Jersey (Youth Camp Safety Act of New Jersey). Los centros nocturnos y residenciales no son elegibles para el pago.

Programa Early Head Start y Head Start

Los programas Early Head Start brindan servicios integrales de aprendizaje temprano y desarrollo infantil para niños de bajos ingresos desde el nacimiento hasta los tres años. Los programas Head Start brindan los mismos servicios para niños de tres a cinco años. Los programas Early Head Start y Head Start se pueden encontrar en centros de cuidado infantil u hogares de cuidado infantil familiar a través de agencias en comunidades locales.



Pago de servicios de cuidado infantil

El Programa de Subsidio para el Cuidado Infantil le pagará directamente a su proveedor en su nombre. El pago varía según lo siguiente:

- los ingresos y la cantidad de integrantes de la familia
- la edad del niño bajo cuidado
- el tipo de cuidado seleccionado
- las horas de cuidado necesarias

Siempre que cumpla con las reglas del Programa de Subsidio para el Cuidado Infantil y haya fondos federales disponibles, su proveedor de cuidado infantil recibirá el pago durante su período elegible de servicio.

Si los costos de su proveedor son más altos que el monto que paga el estado, tendrá que pagar el copago que figura en su acuerdo final (consulte la sección sobre Copago para obtener más información) y el monto adicional.

El pago comenzará en la fecha indicada en su PAPA firmado y el acuerdo de cuidado infantil electrónico. Si su hijo ya se encuentra bajo el cuidado de un proveedor antes de la aprobación de un subsidio, usted es responsable del pago de cualquier servicio antes de la aprobación con ese proveedor.

El pago no se puede emitir a un proveedor cuya licencia, certificado de registro o aprobación haya sido revocado o suspendido, o esté vencido, o si existe un peligro inmediato para la salud o la seguridad.

Copago

Algunas familias elegibles para recibir un subsidio para cuidado infantil deben compartir el costo del cuidado infantil, conocido como copago. Este copago es independiente de otros cargos. Si el costo de su cuidado infantil es más alto que su subsidio, tendrá que pagar el monto adicional, así como también el copago que se muestra en su acuerdo final.

- El copago se determina según los ingresos familiares, la cantidad de integrantes de la familia y las horas de cuidado necesarias.
- El copago es el monto que el subsidio estatal **no cubre** y puede tener que realizarse de manera adicional a otros cargos.
- Las familias que tienen un copago deben pagar el copago a sus proveedores directamente según lo acordado en su Parent/Applicant Provider Agreement (PAPA). Los recibos de pagos deben conservarse para sus registros.
- Puede estimar su copago visitando nuestra calculadora en www.ChildCareNJ.gov.
- El incumplimiento del pago del copago puede llevar a la cancelación de su subsidio para cuidado infantil.

RECUERDE LO SIGUIENTE: El copago es su responsabilidad y debe pagarse directamente al proveedor. Si la tarifa del proveedor es más alta que la tarifa estatal, deberá pagar el monto de copago más la diferencia entre la tarifa del proveedor y la tarifa estatal.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Tarjeta de cuidado infantil de Families First



La asistencia de su hijo en el Programa de Subsidio para el Cuidado Infantil se registrará a través del sistema automatizado de cuidado infantil electrónico (e-Child Care; ECC). Usted tendrá acceso al sistema de ECC con su tarjeta de Families First, que le llegará por correo postal en un **sobre blanco común y sin marcar y con una dirección de apartado postal de Austin, Texas. NO SE DESHAGA DE ÉL.**

Debe activar su tarjeta en el plazo de los tres días posteriores a su recepción llamando al 1-800-997-3333, también impreso en el reverso de la tarjeta. En el momento de la activación, deberá seleccionar un número PIN de cuatro dígitos.

Puede seleccionar y aprobar hasta dos personas designadas para recibir su propia tarjeta. Cada persona designada también deberá llamar y activar su tarjeta y seleccionar un número PIN de cuatro dígitos antes de poder comenzar a usarla.

Debe comunicarse con su agencia de CCR&R en el **plazo de tres días calendario** para informar una tarjeta perdida, robada, extraviada o dañada.

Si ya tiene una tarjeta de Families First para los beneficios del Programa de Asistencia Nutrición Suplementaria de New Jersey (New Jersey Supplemental Nutrition Assistance Program; NJ

SNAP) o los beneficios de bienestar de Work First New Jersey (WFNJ), comuníquese con su agencia de CCR&R para que pueda usar su tarjeta existente para sus beneficios del subsidio para cuidado infantil.

Registro de entrada y salida

Existen dos maneras de registrar la asistencia cuando registre la entrada y salida de su hijo en el centro de cuidado infantil según su proveedor. Puede deslizar su tarjeta de Families First en un lector de punto de servicio (Point of Service; POS) o puede llamar diariamente usando el sistema de respuesta de voz interactiva (Interactive Voice Response; IVR).

Para que se le pague a su proveedor, debe registrar la entrada y salida de su hijo en el centro de cuidado infantil. De lo contrario, será responsable del pago.

Si su hijo estará ausente debido a una enfermedad, debe informar la enfermedad de su hijo ese mismo día llamando al número impreso en el reverso de su tarjeta. También debe llamar a su proveedor para informar la ausencia.

También puede registrar la ausencia de su hijo cuando el niño regrese al centro de cuidado infantil, siempre y cuando esto se realice dentro del período de 13 días de lectura electrónica de la tarjeta/llamada telefónica. Visite www.ChildCareNJ.gov/Parents/eChildCare o llame a su agencia de CCR&R para obtener más información sobre cómo registrar la entrada y salida de su hijo en el centro de cuidado infantil.



Cuestiones para recordar:

- *Solo los usuarios autorizados pueden registrar la entrada y salida de su hijo en el centro de cuidado infantil, y en ningún caso debe proporcionar su número PIN o tarjeta al personal o al director del programa de cuidado infantil. Si usa la tarjeta de manera indebida, se cancelará su subsidio para cuidado infantil.*
- *Si solicita el reemplazo de su tarjeta (o de la tarjeta de la persona designada) tres o más veces durante su período de elegibilidad, se realizará una investigación formal que podría dar lugar a que se cancele su subsidio para cuidado infantil.*
- *Si no registra la asistencia de su hijo, será responsable de pagarle a su proveedor durante este período.*
- *Si su hijo estará enfermo durante cinco días consecutivos, debe proporcionarle a su proveedor un certificado médico.*
- *Si su hijo tiene tres o más ausencias injustificadas en un ciclo de pago (período de dos semanas), no se le pagará al proveedor por esas ausencias injustificadas.*
- *Si no justifica la ausencia por enfermedad de su hijo durante más de 10 días consecutivos, se lo puede dar de baja del programa.*

REALIZACIÓN DE CAMBIOS

Cambio de proveedores de cuidado infantil

Si necesita cambiar a su proveedor de cuidado infantil, debe comunicarse con su agencia de CCR&R en el plazo de los 10 días calendario **anteriores a la realización del cambio.**

También debe informarle a su proveedor actual 10 días calendario antes de dar por finalizado el cuidado de su hijo con este.

Recibirá un nuevo PAPA para firmar con su nuevo proveedor. Una vez que se apruebe el nuevo PAPA, su agencia de CCR&R le informará en qué fecha puede comenzar el servicio de cuidado con el nuevo proveedor.

Antes de comenzar el servicio de cuidado con su nuevo proveedor, debe cumplir con todos los acuerdos contractuales con el proveedor anterior, incluida la notificación correspondiente que solicita la finalización del cuidado infantil y el pago completo de todo lo que adeude.

Si cambia de proveedores de cuidado infantil sin la aprobación de su agencia de CCR&R, debe pagar el costo total del servicio hasta que reciba la fecha de inicio de sus nuevos acuerdos finales de PAPA y de cuidado infantil electrónico.

Todos los proveedores deben cumplir con las normas de salud y seguridad del estado de New Jersey y los requisitos del programa DHS/DFD.

Si existe un peligro inminente en el centro de un proveedor de cuidado infantil que pone en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de su hijo o de cualquier niño, no será necesario cumplir con el período de notificación de 10 días calendario.

Cambios en las circunstancias familiares

De acuerdo con los requisitos de elegibilidad del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil, debe estar trabajando, asistiendo a la escuela o asistiendo a capacitación laboral de tiempo completo para poder recibir su subsidio.

A veces las circunstancias cambian, pero aún necesita el servicio de cuidado infantil. Si se encuentra en alguna de las situaciones enumeradas a continuación, aún puede recibir ayuda para pagar el cuidado infantil o su copago

puede verse reducido. Esto se denomina “período de cambio temporal”.

- Terminación de empleo, escuela o capacitación
- Trabajo estacional o vacaciones escolares
- Horas de empleo, escuela o capacitación reducidas
- Reducción o aumento salarial
- Licencia por motivos médicos, familiares o por maternidad

Otras circunstancias familiares que debe informar a su agencia de CCR&R son los cambios en la cantidad de integrantes de la familia, como el estado civil y el nacimiento de un niño.

Solo puede recibir la aprobación para un “cambio temporal” por período de elegibilidad de 12 meses.

Comuníquese con su agencia de CCR&R para obtener más información sobre cómo solicitar un período de cambio temporal.

CONTINUIDAD DE BENEFICIOS

Redeterminación de elegibilidad

Una vez cada 12 meses, se le pedirá que complete una solicitud de redeterminación (Application for Redetermination). Tendrá que proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de cuidado infantil, ingresos y empleo.

Si no proporciona la información requerida, ya no será elegible para recibir un subsidio para cuidado infantil.

Una vez recibida su información, su agencia de CCR&R revisará la solicitud y notificará a su familia por correo postal si seguirá recibiendo su subsidio.

Motivos de cancelación

Se puede cancelar el subsidio de su familia o de un niño específico en los siguientes casos:

- Ya no es residente de New Jersey.
- Ya no cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.
- Su hijo ya no vive con usted.
- No cumple con los requisitos del programa y la política de cuidado infantil.
- Sus ingresos superan los límites de ingresos del programa.
- Proporciona información o documentación falsa.
- No envía la documentación a tiempo.
- No establece un acuerdo de reembolso si recibió servicios de cuidado infantil cuando no era elegible.
- No paga su copago.
- No usa su tarjeta de Families First correctamente.
- Su hijo está ausente 10 días o más días consecutivos sin justificar.

OTRAS CUESTIONES QUE DEBE SABER

Sus derechos

Cuando solicita el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil y mientras recibe beneficios, tiene derecho a cierta información y servicios.

- Tiene derecho a elegir un centro de cuidado infantil elegible del Departamento de Servicios Humanos, División de Desarrollo Familiar (DHS/DFD), un hogar de cuidado infantil familiar, un hogar aprobado (cuidado en el hogar propio o de un familiar, amigo o vecino), un programa escolar o un campamento de verano.
- Tiene derecho a visitar a su hijo cada vez que él o ella esté bajo cuidado del proveedor.
- Si en algún momento no está satisfecho con su proveedor actual, tiene derecho a elegir un nuevo proveedor.
- Si es necesario cancelar su subsidio, su agencia de CCR&R le enviará una notificación

10 días antes de la fecha de entrada en vigencia de la cancelación de su subsidio para cuidado infantil. Esta notificación de cancelación se le enviará a usted y a todos los proveedores de cuidado infantil que presten servicios a su familia.

- Tiene derecho a apelar o recibir una revisión administrativa con respecto a cualquier decisión que tenga como resultado el rechazo o la cancelación de su subsidio para cuidado infantil, siempre que la decisión no se deba a la disponibilidad de fondos.
- Tiene derecho a presentar una queja, hablar sobre cuestiones que le preocupan o brindar sugerencias con respecto al Programa de Subsidios para Cuidado Infantil DHS/DFD llamando al número de la línea directa: 1-800-332-9227.

Sus responsabilidades

Es su responsabilidad acatar **todas** las reglas y reglamentaciones del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil de New Jersey. Debe recordar lo siguiente:

- completar y enviar todas las solicitudes y acuerdos a su agencia de CCR&R de manera oportuna;
- proporcionar información y documentación precisa;
- activar su tarjeta de Families First en el plazo de tres días a partir de su recepción por correo postal;
- pagar su copago y los montos adicionales a tiempo y conservar un registro o recibos;
- cumplir con todas las reglas y políticas del programa de ECC;
- registrar la asistencia (a través del sistema de lectura electrónica de la tarjeta o de llamada telefónica) todos los días;
- garantizar que solo las personas autorizadas usen su tarjeta de Families First;
- informar ausencias y días por enfermedad de manera oportuna y precisa;
- proporcionar un certificado médico e informar a su proveedor si su hijo está enfermo y no puede asistir al centro de cuidado infantil durante cinco días consecutivos.



Cuestiones que DEBE informar

Informe inmediatamente cualquiera de las siguientes cuestiones a su agencia de CCR&R:

- La tarjeta de Families First se perdió, fue robada o extraviada (infórmelo en el plazo de tres días).
- Su hijo ya no vive con usted (infórmelo en el plazo de tres días).
- Se mudó o ya no necesita asistencia para cuidado infantil (infórmelo en el plazo de 10 días).
- Desea cambiar de proveedor (infórmelo a su agencia de CCR&R y al proveedor actual 10 días antes del cambio).
- Se olvidó de deslizar la tarjeta por el lector o de llamar para informar la asistencia de su hijo un día determinado (lectura electrónica de la tarjeta o llamada telefónica en el plazo de 13 días para registrar la asistencia de su hijo).
- Su hijo estará enfermo durante cinco días consecutivos. (Nota: Recuerde proporcionar un certificado médico a su proveedor de cuidado infantil).
- Las circunstancias familiares cambian y resulta necesario volver a evaluar su copago (complete la "Notificación de cambio" en el plazo de los 10 días posteriores al cambio).
- Los ingresos de su familia superan los límites de ingresos del programa según la cantidad de integrantes de su familia. Puede

encontrar los límites de ingresos actuales en ChildCareNJ.gov/Parents/SubsidyProgram.

- Los activos de su familia cambian (bienes raíces, negocios, cuentas bancarias) de manera que superan \$1 millón (infórmelo en el plazo de tres días).

Si no acata las reglas del programa o no proporciona información veraz y correcta a su leal saber y entender, perderá su subsidio para cuidado infantil y tendrá que reembolsar la asistencia para cuidado infantil que ya recibió.

Si no está de acuerdo con una medida de la agencia de CCR&R

Si sus servicios de cuidado infantil se ven afectados de manera negativa por una medida de su agencia de CCR&R, y usted no está de acuerdo, puede solicitar una revisión del caso o una revisión administrativa. Estas medidas pueden incluir, entre otras, el rechazo o la reducción de la asistencia para cuidado infantil, la cancelación de la asistencia para cuidado infantil o el reembolso de la asistencia para cuidado infantil.

Si desea solicitar una revisión del caso ante el Comité de Revisión de la agencia de CCR&R, comuníquese con su agencia de CCR&R en el plazo de los 10 días calendario posteriores a la recepción de una notificación o carta en la que se informe la medida.



Si no está satisfecho con la decisión del Comité de Revisión de la agencia de CCR&R, se le brindará la oportunidad de solicitar una revisión del caso ante la Oficina de Revisión Administrativa y Apelaciones (Bureau of Administrative Review and Appeals; BARA) de la División de Desarrollo Familiar. Debe realizarse una solicitud oportuna en el plazo de 10 días calendario de su medida a la siguiente dirección:

Bureau of Administrative Review & Appeals
Division of Family Development
P.O. Box 716
Trenton, NJ 08625-0716

Si solicita una revisión, asegúrese de proporcionar a la BARA copias de toda la documentación relacionada con la medida.

Si se cancela la asistencia para cuidado infantil a su familia o si se le da de baja y no puede recibir el subsidio del Programa de Subsidios para Cuidado Infantil de New Jersey, los pagos a sus proveedores de cuidado infantil finalizarán en la fecha de entrada en vigencia de la baja o cancelación, y no se seguirán realizando durante el proceso de apelación y revisión.

Si el resultado de la revisión del caso/administrativa lo favorece, los servicios se reiniciarán o reanudarán siempre que haya fondos disponibles.

Inquietudes en torno al cuidado de su hijo

Tiene derecho a presentar una queja contra cualquier proveedor en cualquier momento. Comuníquese con su agencia de CCR&R para averiguar cómo puede presentar una queja.

Si tiene motivos razonables para creer que un niño ha sido, o está siendo, sometido a cualquier forma de golpe; castigo físico excesivo; lenguaje profano, indecente u obsceno; abuso sexual; restricción física; explotación por un adulto o cualquier otro tipo de abuso o abandono infantil (incluidas la falta de atención médica, la falta de alimentos o

ropa, la falta de limpieza del ambiente, la falta de supervisión de un adulto y la falta de asistencia escolar), la ley estatal le exige que informe tales denuncias a la siguiente dirección:

Division of Child Protection and Permanency
Office of Child Abuse Control
1-877-NJ-Abuse (1-877-652-2873)

Discriminación

Este programa prohíbe la discriminación en la determinación de la elegibilidad para la asistencia para cuidado infantil. Si cree que ha sido discriminado por el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil de New Jersey debido a su raza, color, discapacidad, religión, nacionalidad u otro motivo, puede comunicarse con el siguiente contacto:

Office of the Director
Division of Family Development, N.J.
Department of Human Services
P.O. Box 716
Trenton, New Jersey 08625

Apoyo adicional

DHS/DFD de New Jersey trabaja en asociación con proveedores de servicios y otras agencias estatales y municipales para ayudar a las familias a acceder a programas y servicios de calidad. Estos incluyen los siguientes: Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families); Head Start; Programa de Asistencia con Gastos de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program); Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria de NJ (NJ Supplemental Nutrition Assistance Program); Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (NJ Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children); Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos; Medicaid y Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Puede encontrar muchos de estos programas en el sitio web del DHS en www.NJ.gov/HumanServices o puede visitar www.ChildCareNJ.gov/Resources para obtener enlaces a más servicios y recursos de apoyo.